



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

PROFESOR EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0254/08/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5142/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2019

LINO MALDONADO PLANCARTE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4735/2019 de fecha 09 de Julio de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 2.947 Metros cúbicos	1	1	1	21897597	21897597
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 1.171 Metros cúbicos	1	2	2	21897598	21897598
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 2.134 Metros cúbicos	1	3	3	21897599	21897599
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 14.195 Metros cúbicos	3	4	6	21897600	21897602
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 11.788 Metros cúbicos	3	7	9	21897603	21897605
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.683 Metros cúbicos	2	10	11	21897606	21897607
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.775 Metros cúbicos	3	12	14	21897608	21897610
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 19.208 Metros cúbicos	3	15	17	21897611	21897613
1.- Joya de los álamos, Querendaro, S-16-072-JOY-003/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 114.977 Metros cúbicos	14	18	31	21897614	21897627

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

Recibi Orig y Fotu.

27-08-2019

Lh. Geo Lopez

Beto

Guad





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0254/08/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5142/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

Morelia, Michoacán, a 19 de agosto de 2019

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Querendaro, Mich.

CAGS/HMAPI/MLPNO

